

DAMB-SAM- N° 4 4 8 3

Bucaramanga, 31 JUL 2015

COPIA

Doctora
LILLIBETH PATRICIA VALENCIA RUEDA

Personera Delegada para la Vigilancia De Los Bienes Fiscales, Uso Público y Protección del Medio Ambiente.

Carrera 11 No. 34 - 16/40 Centro Administrativo Fase II piso 4º, costado norte Ciudad

Asunto: Respuesta a su oficio No. 4995 del 13 de julio de 2015 el cual refiere citar el radicado **1254/2015**. (Radicado AMB No. 5332 del 15 de julio de 2015) relacionado con seguimiento a queja del señor Pedro García Barragán.

Cordial saludo.

De manera muy respetuosa acusamos recibo de su oficio del asunto, relacionado con la tala de dos (2) ceibas ubicadas en inmediaciones del CAI de Policía del Viaducto García Cadena.

Sobre el particular es necesario indicar en primer término que el AMB, mediante Resolución No. 0015 del 15 de enero de 2015, otorgó al Municipio de Bucaramanga permiso de aprovechamiento forestal requerido para la ejecución del proyecto "OPTIMIZACIÓN DEL CORREDOR PRIMARIO ENTRE BUCARAMANGA Y FLORIDABLANCA EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE PUENTE PROVENZA Y EL INTERCAMBIADOR DE TRAFICO DE LA PUERTA DEL SOL", entre ellos, la tala de las dos (2) ceibas bongas referidas identificadas con los Nos. 429 y 458, en tanto que el señor PEDRO GARCIA BARRAGAN, mediante escrito radicado ante esta Entidad el 2 de marzo de 2015 bajo el No. 1421, solicitó se llevara a cabo el traslado de las mismas aduciendo su valor económico y ambiental.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta lo expresado por el peticionario y en virtud del desarrollo de la obra en mención, personal adscrito a esta Subdirección rindió informe técnico de fecha 17 de marzo de 2015, en el cual se conceptuó sobre la imposibilidad de su traslado, concluyéndose que: "El grupo técnico del AMB, después de adelantar un análisis minucioso y detallado de las condiciones técnicas de las dos (2) ceibas, considera que no es viable el traslado de los árboles por las siguientes razones:





ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

www.amb.gov.co
Teléfono: 6444831
Correo: info@amb.gov.co
Bucaramanga, Santander, Colombia.

1. Las dimensiones en altura, L-AP, (Diámetro copa y Diámetro raíz), no garantizan un porcentaje adecuado de supervivencia.
2. Las condiciones leñosas del tallo y su alta lignificación no garantizan un rebrote eficiente.
3. Las condiciones del sistema radicular de los árboles, requiere que el embalaje y el cepellón debe ser superior a los cinco (5) metros de diámetro.
4. Se requiere la utilización de maquinaria de altas especificaciones para garantizar el traslado de los árboles dado su peso y volumen al embalarlos.
5. El Área urbana del municipio tiene limitaciones en la disponibilidad de zonas verdes para el traslado de estos árboles dado el tamaño del cepellón.
6. Las condiciones patológicas de los árboles limitan su supervivencia.
7. La altura de los pasos elevados en la ciudad, impiden el paso de los árboles por su altura. Los puentes tiene una altura inferior a cinco (5) metros.
8. Por los traumas que sufre el árbol al trasplante, consideramos que su porcentaje de supervivencia se encuentra por debajo del 70%.
9. Dado que es un especie de rápido crecimiento, se recomienda el remplazo de la especie como se manifiesta en la compensación forestal exigida en la resolución 00015 del 15 enero del 2015.”.

Con base en lo anterior, el AMB en su condición de Autoridad Ambiental Urbana, no encontró viable el traslado de las ceibas en cuestión. Es de precisar igualmente, que ante esta Entidad, no se recibió propuesta alguna de la Quinta Brigada, referente al traslado de las mismas.

En este momento consideramos pertinente atender una de las propuestas realizadas por el Dr. Pedro García, relacionada con el cuidado, mantenimiento y mejoramiento de otras ceibas por él identificadas, localizadas en otros sectores del Area Metropolitana de Bucaramanga.

Atentamente,


VICTOR MORENO MONSALVE
Subdirector Ambiental

COPIA

Proyectaron:	Alberto Castillo P Nelson Abimelec Suárez	Abogado AMB Ingeniero Forestal AMB
Revisó:	Helbert Panqueva	Coordinador Aseguramiento Legal
Oficina Responsable:	Subdirección Ambiental Metropolitana -SAM	

Copia: Dr. PEDRO GARCÍA BARRAGAN. Carrera 20 No. 34 – 14. Ciudad.

Control de Calidad Devoluciones

472 Motivos de Devolución


Agencia Creadora: No
Centro: No
No Existe Número de Expediente: No
No Registrado: No

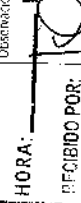
Oficinas Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 C-25 A 35
Línea Nat. 01 8000 111 21

REMITENTE
Nombre/ Razón Social: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA - AMB. Secretaría de Ambiente
Dirección: Avenida Los Samanes N° 280 Ciudad de Bucaramanga

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social: PEDRO GARCÍA BARRAGAN
Dirección: CARRERA 20 # 34 - 14

ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

RECIBIDO POR: 

HORA: 

Fecha: 05 AGO 2015
L.C. C.E. 91285 871896 - 1 C. AGO 2015

Observaciones:

